SEÑORA SECRETARIA.- Estando presentes en Sala los señores Senadores que el Cuerpo designó para integrar la Comisión de Hacienda, se da por instalada.

Corresponde pasar a considerar la elección de Presidente y Vicepresidente.

SEÑOR MICHELINI.- Proponemos al señor Senador Couriel como Presidente de la Comisión.

SEÑORA SECRETARIA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. **Afirmativa**.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Couriel)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 47 minutos)

Ante todo, quiero pedir disculpas por haber llegado tarde, pero como viejo Legislador, fui directamente a la Sala de Ministros y, lógicamente, tuve que caminar bastante para llegar aquí.

A continuación, corresponde pasar a considerar la elección del Vicepresidente de la Comisión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: proponemos al señor Senador Heber como Vicepresidente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑORA SECRETARIA.- Se da cuenta de un asunto entrado: Carpeta Nº 80/2005, "Seguros agrícolas. Se establece un plan anual".

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer acordamos, en consulta con el señor Ministro de Economía y Finanzas, realizar esta sesión conjunta de las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras para tratar el proyecto de ley referido a la cooperativa COFAC.

De manera que tenemos mucho gusto en recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, al señor Presidente del Banco Central, economista Walter Ruben Cancela, y al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Mario Bergara.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente, y felicitaciones por su elección.

Para mí también es un primer día, y lo celebro. El jueves es el día de la Comisión de Hacienda, y me acostumbré a trabajar allí los días jueves durante el transcurso de quince años. Hoy me toca llegar como Ministro de Economía y Finanzas, lo que me genera un grato sentimiento y al mismo tiempo una responsabilidad muy grande.

He venido acompañado por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Mario Bergara, y por el flamante Presidente del Banco Central del Uruguay -que asumirá sus funciones en el día de hoy- economista Walter Cancela.

A continuación, me voy a referir, brevemente, al proyecto de ley que está a consideración de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes y que, obviamente, refiere a la situación de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, COFAC. Se trata de un proyecto cuya presentación se desencadena por la situación de la Cooperativa aunque, en realidad -como tal vez ya se habrá podido apreciar a través de su simple lectura- refiere a todas las cooperativas de intermediación financiera, con un criterio de futuro.

Esta iniciativa se integra en el proceso de búsqueda de soluciones para la Cooperativa y, obviamente, no es la única herramienta, y ni siquiera la más importante, aunque es una condición fundamental -por razones que veremos y que los señores Legisladores seguramente ya habrán apreciado- para encontrar un camino genuino que ojalá permita arribar a una conclusión positiva en lo que hace a esta institución.

Estamos hablando de una institución muy importante, cuya relevancia se puede percibir por el número de sus clientes, por la cobertura física, por su vinculación con actividades fundamentales de la economía nacional y también porque refiere, específicamente, a un ámbito de actividades de intermediación financiera que no están, generalmente, atendidas por otras instituciones del sistema.

Es decir, tiene un ámbito propio, específico e importante de trabajo, todo lo cual hace que debamos realizar esfuerzos en el Uruguay, desde los ámbitos en que cada uno de nosotros trabajamos, para contribuir a buscar soluciones genuinas y sólidas, y, obviamente, el Parlamento está llamado a jugar un papel sustancial en esa búsqueda.

Nos parece especialmente importante compartir ahora con los señores Legisladores algo que también conocerán, que es la firme decisión del Gobierno de no volcar recursos públicos al socorro de instituciones financieras, cualquiera sea su naturaleza. Comienzo por señalar esto porque es un criterio fundamental que impregna toda la búsqueda de soluciones al respecto, incluida la presente. En realidad, es el fundamento esencial de este proyecto de ley, pues él se erige como una condición de viabilidad para encontrar soluciones propias, que es lo que queremos para COFAC; esto es, el esfuerzo de la propia Cooperativa para superar esta situación que, al mismo tiempo, nos parece el camino más genuino y más sólido.

En muy sintéticas apreciaciones, COFAC ha venido viviendo un largo proceso de insuficiencia patrimonial creciente hasta llegar a la situación que motivó la suspensión preventiva dispuesta por el Banco Central del Uruguay.

A lo largo de ese proceso, en diferentes oportunidades se intentó implementar mecanismos de capitalización que no dieron los resultados esperados. Al final, y luego de una búsqueda importante y relativamente larga, se fijó como plazo final el 15 de marzo para hacer un último intento que impidiera la suspensión preventiva de actividades. Sin embargo, ese intento tampoco tuvo los resultados esperados. A su vez, la institución sufrió algunos retiros importantes que si bien no llegaron a la categoría de corrida, que es algo mucho más voluminoso y autorreproducible, fueron un llamado de alerta que había que tener en cuenta necesariamente.

La Cooperativa, actuando con mucha corrección, presentó una nota al Banco Central al mediodía del viernes pasado dando cuenta de esa situación y solicitándole al propio Banco que tomara las medidas que entendiera convenientes para proteger el ahorro público -así terminaba textualmente la carta de COFAC- y entonces el Banco Central hizo lo que debía hacer a esa altura; no había otra posibilidad que suspender preventivamente las actividades, hasta por una razón de equidad, porque no puede ser que algunos informados retiren depósitos y una gran cantidad de gente desinformada quede sin hacerlo. De modo que también el Banco Central actuó correctamente.

Quiero señalar, especialmente, que nosotros venimos trabajando en este tema desde mucho antes de asumir el Gobierno. Estuvimos permanentemente informados por el Banco y no carecimos de ninguna información relevante para encontrar una solución, un camino para encarar las difíciles situaciones que se estaban planteando. El actual Presidente del Banco Central trabajó en los últimos meses sobre este tema prácticamente como un miembro más de la institución.

También debo decir con mucha claridad que esto no fue una sorpresa y por ello, lo que hoy venimos a proponer se encuadra en un proceso en el que se ha trabajado durante un tiempo relativamente prolongado. No se trata de una medida improvisada ni mucho menos, aunque se podrá compartir o no.

No es, simplemente, un rapto de ideas que pueden haberse llevado a la práctica porque, en ese momento, pareció que era lo más importante. Hemos venido reflexionando el tema con calma, serenidad y, sobre todo, con tiempo. Por eso, al tiempo que COFAC y el Banco Central siguen trabajando intensamente en la búsqueda de un plan de adecuación que permita arribar a un buen final, este proyecto es una condición fundamental para que ese buen final llegue, porque refiere a la posibilidad de poner en práctica cláusulas de acción colectiva que, a los efectos de lograr acuerdos con acreedores de la institución, son esenciales para que, en definitiva, COFAC pueda volver a funcionar. Entonces, este proyecto es un instrumento imprescindible, aunque no suficiente.

Me permito plantear en esta Comisión, señor Presidente, la necesidad de poder contar con él con la mayor celeridad posible, si este Parlamento así lo entiende. El buen final que todos deseamos debe tener una característica adicional, es decir, tiene que ser rápido, porque las prolongaciones de las crisis financieras deterioran, sólo con el paso del tiempo, las posibilidades de alcanzar resultados positivos. Por tanto, si habremos de tener un resultado positivo, éste debe ser rápido, y para que pueda serlo, la señal de aprobación de este proyecto es absolutamente fundamental. Este proyecto no sólo significa poner en práctica su contenido sino que implica, también, una inyección de confianza y constituye, al mismo tiempo, un escenario de serenidad para que se pueda seguir trabajando en los otros instrumentos que son absolutamente fundamentales, porque refieren al funcionamiento de la Cooperativa.

Para este Parlamento, obviamente, esto no es extraño porque se maneja en el mismo nivel de conceptos que sobre este punto aprobó y puso en práctica la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002. Este proyecto no hace otra cosa que extender en el tiempo y alcanzar a todas las cooperativas de intermediación financiera esa posibilidad de acuerdos de una institución con sus acreedores. Y digo extender en el tiempo porque, como los señores Legisladores recordarán, lo que aprobó la Ley Nº 17.613 fue la aplicación de los mecanismos que hoy traemos para instituciones suspendidas antes de la vigencia de la ley. El artículo 36 -si mal no recuerdo- preveía la posibilidad de que esas cláusulas de acción colectiva se aplicaran a instituciones suspendidas antes de la vigencia de la ley. Ahora nosotros proponemos que se apliquen, obviamente, más allá de la vigencia de ese artículo 36, con criterio de futuro, y que se lo refiera a cooperativas de ahorro y crédito. ¿Por qué a cooperativas y no a COFAC? En primer lugar porque nos parece que si se presentara en el futuro otra situación similar, que ojalá no se presente, tendríamos que operar con el mismo criterio. ¿Por qué sólo a las cooperativas y no a otras instituciones? Porque las cooperativas del tipo de COFAC suelen tener una atomización importante de clientes, depositantes, asociados, y entonces, cuando existe una atomización importante -como sucede en el caso de COFAC- hay que ayudar a que los acuerdos puedan procesarse porque, de lo contrario, la propia atomización dificulta o, al menos, enlentece el proceso. Les recuerdo que detener un proceso de este tipo es casi como liquidarlo, porque son cosas en las que hay que actuar con mucha rapidez.

Por ello, el proyecto de ley en su primer artículo autoriza a las cooperativas a celebrar con sus acreedores todos los acuerdos que aquí se detallan. En este sentido se señala lo mismo que determina el artículo 36, ya que son los mismos porcentajes para el caso de entidades suspendidas.

Cabe recordar que el artículo 19 -si no me equivoco- preveía porcentajes más exigentes, pero para las entidades en liquidación, no para las suspendidas. Se establece, entonces, que con la adhesión de la mitad de los titulares de créditos que a su vez representen la mitad de los montos, este acuerdo se extenderá obligatoriamente a la totalidad de titulares y montos.

En el caso de las Obligaciones Negociables nos pareció importante mantener el criterio de la Ley del Mercado de Valores y Obligaciones Negociables y, por lo tanto, no practicar el de la obligatoriedad para los que no acuerden, que sería coherente con lo que establece la ley.

Dada la situación de COFAC -lo digo por las dudas- en materia de obligaciones esto no generaría ninguna dificultad específica por los montos que están en juego, que son pequeños. En todo caso, creo que generaríamos un precedente importante si asimiláramos el caso de las obligaciones a los demás créditos, y no queremos que ello suceda, puesto que nos parece negativo.

Hay un último inciso importante que nos parece de justicia, de equidad, y que dice: "En el caso en que no se alcanzaran las mayorías requeridas en el inciso segundo, los acuerdos celebrados con quienes hayan adherido no serán obligatorios para el adherente". Bueno fuera que el que adhirió, el que decidió sacrificarse, quedara enganchado del acuerdo si hay una mayoría que no acepta. Por lo tanto, incluimos este último inciso que nos parece importante.

Luego hay un artículo 2º que dice: "Los acuerdos que al tiempo de la entrada en vigencia de esta ley se hayan celebrado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior" -no sabemos si en este caso existen acuerdos; creemos que no, pero por las dudas lo establecemos- "tendrán igual efecto siempre que cuenten con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera y la aprobación previa o posterior del Banco Central del Uruguay, fundada en la viabilidad actual y futura de la entidad correspondiente".

Nos parece muy importante establecer un artículo que disponga la entrada en vigencia a partir de la promulgación de esta ley, por razones que ya fundamenté.

Aquí termina el informe y, naturalmente, tanto el Subsecretario como el Presidente del Banco Central y quien habla estamos a las órdenes para responder las inquietudes que los señores Legisladores deseen plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Senador Heber mociona para que se habilite la participación de todos los Diputados presentes".

Creo que esto ya estaba previsto, pero lo votamos con mucho gusto. Aclaro que los Senadores presentes que no son miembros de la Comisión están autorizados de por sí y por esta moción se autoriza a los señores Diputados integrantes de la Comisión a votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, los señores Diputados tienen exactamente los mismos derechos que los señores Senadores en esta reunión.

SEÑOR ALFIE.- En primer lugar, quiero agradecer al contador Astori -no por habérselo dicho personalmente no lo tengo que repetir- que por un problema personal mío haya retrasado su venida en aproximadamente una hora. Sé que es un gesto muy importante, dadas las obligaciones que él tiene en este momento.

Simplemente quiero hacer preguntas sobre el texto. En este proyecto de ley hay algunos cambios respecto a la Ley Nº 17.613. Por ejemplo, en el artículo 1º del proyecto que estamos analizando dice que las cooperativas "cuyas actividades hayan sido suspendidas", "podrán celebrar con sus acreedores a la fecha de suspensión de actividades o con categorías o grupos determinados". La ley anterior, en el artículo 36, hablaba de "categorías determinadas de ellos". Realmente, no entiendo bien lo que significa "grupos" en ese caso. Hay una aclaración al final, pero no queda claro porque se puede referir a los que miden más de 1.80 o menos de 1.60, etcétera.

La segunda pregunta también se refiere a diferencias. El inciso segundo dice: "Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de más de la mitad de los titulares de créditos integrantes de las categorías o grupos comprendidos". La ley anterior decía "titulares de depósitos" en lugar de "titulares de créditos" y entiendo que no es lo mismo, porque al hablar de créditos se refiere a todos los acreedores y no sólo a los depositantes. Luego se saca a los obligacionistas por las razones que el señor Ministro ha expuesto, pero quería saber si es esa la única razón.

El tercer comentario tiene que ver con el tema de las mayorías. Sé que la ley anterior hablaba de estas mayorías para reabrir el Banco de Crédito, pero quería señalar que, en mi opinión, son extremadamente exiguas si queremos que después, hacia delante, las cosas funcionen.

Digo esto porque cualquier acción de clase -y esto es más importante cuando se separan en grupos, ya que sucede lo mismo cuando un país separa a sus bonistas en tenedores de acuerdo a la serie- requiere mayorías intrínsecas de la serie pero también después una cláusula de agregación. Creo que tener sólo la mitad parece demasiado poco para cambiar las cláusulas y condiciones previas del contrato; lo usual es, por lo menos, dos tercios o tres cuartos, dependiendo de que se trate de una agregación o de una individual. Me parece que es importante para el futuro, porque esto deja en una situación bastante débil, podríamos decir, a mucha gente que después puede sentir que no es muy confiable, ya que a partir de una mayoría se le cambian las condiciones; y hacerlo puede ser sencillo.

Por mi parte, sugeriría algún cambio de redacción en lo que hace al final del artículo 2º, aunque sé que la disposición recoge exactamente lo que decía la otra ley. Aquí se alude a la "viabilidad actual y futura de la entidad" pero, en realidad, no podemos hablar de viabilidad de la entidad, sino que deberíamos referirnos a la viabilidad del proyecto que se presente. Lo que la Superintendencia y el Banco Central pueden avalar es eso y la viabilidad futura depende de que se cumpla el proyecto y de que el manejo de la empresa sea acorde con eso; de lo contrario, el Estado después incurrirá en responsabilidad si llega a pasar algo.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría al señor Senador que, si tiene una propuesta concreta, la alcance por escrito a la Mesa, porque posteriormente la tendremos que poner a consideración.

Señor Ministro: creo que lo mejor sería que usted responda directamente la pregunta que se le ha formulado.

SEÑOR MINISTRO.- Como usted disponga, señor Presidente

En primer lugar, en lo que hace al primer párrafo del artículo 1º, si la Comisión lo estima conveniente, creo que no es demasiado relevante suprimir la palabra grupos, pues no se pretendió innovar en absoluto respecto a la Ley Nº 17.613. La cooperativa es una entidad financiera peculiar donde hay diferentes tipos de créditos y por eso se incluyó la expresión "categorías o grupos", pero si la Comisión entiende que es suficiente la palabra "categorías" no hay ningún inconveniente en hacer la modificación.

En el segundo párrafo, cuando hablamos de créditos y no de depósitos, allí sí estamos aludiendo a la posibilidad de cubrir otros créditos no precisamente por razones de depósitos, como por ejemplo las partes sociales de la cooperativa con las cuales también se pueden celebrar acuerdos. La palabra crédito, en este caso y de modo de alcanzar todo el espectro de situaciones, fue aconsejada por el doctor Artecona, asesor jurídico del Banco Central del Uruguay, lo que nos pareció más conveniente.

Por ello, nos parecería relevante dejar la palabra crédito, pero en todo caso la Comisión lo decidirá. Decimos esto porque es más abarcativa y le da a la cooperativa la posibilidad de hacer acuerdos con sus acreedores. Se podría haber puesto, por ejemplo, "acreencias", pero el doctor Artecona aconsejó el término "créditos" y nos pareció, reitero, juiciosa su opinión.

En cuanto a las mayorías, deseo expresar que respeto mucho la opinión del señor Senador Alfie, aunque no la comparto en este caso y me parece importante mantener la línea de la Ley Nº 17613. Si nosotros hoy levantamos la exigencia de mayorías al respecto -voy a decirlo con palabras sencillas- estaríamos siendo más duros con esta Cooperativa que lo que fuimos con las entidades suspendidas antes de la aprobación de la Ley mencionada. Entonces, aquí sí, por las razones que expliqué, habría una cuestión de fondo en juego por lo que nos parecería importante mantener los mismos porcentajes. Por supuesto que es un punto polémico, pero el problema es que la polémica ya la tuvimos en diciembre de 2002.

SEÑOR ALFIE.- Sé que el punto es polémico y creo que por algo no funcionó la solución para la cual fue planteada. De hecho, si estamos a tiempo, podemos hacer algo que dé más certeza para el futuro.

Quiero decir con franqueza que quien habla no compartía el texto de la ley anterior. Tampoco podemos darle una herida de muerte a las cooperativas. Me parece difícil que mayorías tan exiguas puedan resolver, acordar y, de alguna manera, perjudicar. Además, quiero aclarar que en el caso de la Cooperativa CAOFA, como estaba dentro de la Ley de Intermediación Financiera, el Banco Central interpretó y usó las mayorías requeridas para las sociedades anónimas: 75% del capital generado. Este sería otro caso, lo que sucede es que habría otros elementos importantes como la reprogramación de depósitos o acuerdos parcializados.

SEÑOR MINISTRO.- A modo de complementar lo que he señalado -aunque en realidad fue una omisión- quiero decir que también aceptamos la mejora que significa el artículo 2º en cuanto a hablar del proyecto que se presenta, y no simplemente de la viabilidad actual y futura de la entidad correspondiente. Creo que está bien; es de recibo.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero hacer una primera apreciación al señor Ministro de Economía y Finanzas, que surge de la Ley Nº 17.613 y que me parece que sería bueno introducir en este proyecto de ley que hoy está a consideración y que sigue la línea filosófica de aquella ley que felizmente aprobamos en aquel momento, que ayudó a dar soluciones a un tema particularmente crítico. El artículo 36 de la Ley Nº 17.613, cuando se refiere a "las entidades de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de la promulgación de esta ley", establece la posibilidad que hoy estamos estudiando de reprogramación de sus depósitos, por decirlo de alguna manera.

No sucede lo mismo con el artículo 1º del proyecto de ley que expresa que "las cooperativas de intermediación financiera cuyas actividades hayan sido suspendidas por el Banco Central del Uruguay, podrán celebrar con sus acreedores", con lo que no estaríamos votando una ley para el caso concreto, sino que estaríamos estableciendo una disposición de carácter genérico con vigencia permanente que habilitaría en el futuro, ante situaciones de las mismas características, que también se pueda proceder a la reprogramación de los depósitos. Creo que sería una muy mala señal para el sistema adoptar una norma de estas características y deberíamos ceñirla, estrictamente, al caso concreto, por lo que se ajustaría mejor una redacción que estableciera que las cooperativas de intermediación financiera, cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de promulgación de esta ley, podrán celebrar con sus acreedores y mantener así la redacción. Me parece que al mantener una norma de carácter genérico que habilite, en el futuro, reprogramaciones de estas características no estaríamos dando las señales más consolidadas, firmes y seguras en un sistema financiero que queremos preservar. Además, en la medida de nuestras posibilidades y teniendo en cuenta la acción del Gobierno desde distintas jerarquías del equipo económico, es nuestra intención que se emitan señales para evitar que estos hechos se replanteen, tal como sucedió en el transcurso de los últimos tiempos. Por esta razón me permitía requerir la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas sobre la posibilidad del cambio en la redacción y dejar la ley para el caso concreto que hoy tenemos a estudio -que es la Cooperativa COFAC- y no adoptar una norma de carácter genérico.

En segundo lugar, queremos consultar al señor Ministro sobre otro aspecto, en virtud de que tuvimos oportunidad de reunirnos con representantes de la Cooperativa, de recibir información sobre su situación, de escuchar sus buenos propósitos e, incluso, de manifestar los del Partido Nacional, ya que nuestro Directorio resolvió, en su sesión del pasado lunes, respaldar los instrumentos que ayuden a la viabilización de la Cooperativa. Deseamos conocer la opinión del señor Ministro con respecto a las condiciones futuras de la reprogramación referidas a las distintas categorías de ahorristas o depositantes, en función de los montos y si se están planteando posibilidades de capitalización.

Por último, también nos parece muy importante conocer la situación de esta Cooperativa en su vinculación con la AFAP en donde es titular de un gran porcentaje del paquete accionario. Estimamos que es un elemento ilustrativo fundamental que seguramente hace a la salud de COFAC; además, el señor Ministro dispondrá de información suficiente respecto a las colocaciones que se habrán debido realizar conforme a la legislación vigente en esta materia.

Estos eran los tres puntos sobre los que aspiramos conocer la opinión del señor Ministro; reitero que el primero de ellos tiene que ver con una propuesta concreta y deseamos saber si la comparte o cree necesario disponer de una norma de carácter genérico y permanente.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: la opinión del Ministerio es la que se refleja en este proyecto y no podría ser de otra manera. Entendemos que sí, que obviamente es un punto de importancia, de recibo y el Parlamento resolverá cuál es el mejor camino. Sin embargo, nos parece importante establecer esta norma genérica por dos razones, una por la positiva y otra por la negativa.

Por la positiva, puedo decir, como señalé al principio refiriéndome a COFAC, que las cooperativas son entidades de intermediación financiera que no funcionan igual que las demás y en particular los bancos. El hecho de que haya una norma genérica está precisamente asociada a las diferencias que existen entre las cooperativas y otras entidades de intermediación financiera, como los bancos.

Por la negativa, no nos pareció bien establecer una ley que refiriera exclusivamente a COFAC y poner en juego sus estatutos, porque es una norma que de alguna manera tiene que ver con el funcionamiento interno de la Cooperativa. Entendimos mejor que esto pudiera extenderse a instituciones de naturaleza similar, pero quiero dejar bien en claro que reconocemos que es un punto discutible y polémico.

Para ser sincero, una modificación como la que propone el señor Senador Gallinal no altera la búsqueda de soluciones para COFAC. Esto debe quedar muy en claro, porque la inyección de confianza y de serenidad que buscamos con esta norma, también la lograríamos si se refiriera exclusivamente a COFAC. No obstante, si tuviéramos que elegir, preferiríamos la redacción que hemos propuesto, pero estaremos a lo que resuelva el Parlamento.

SEÑOR GALLINAL.- Comparto que la norma sea genérica en cuanto refiere a las cooperativas de intermediación financiera. Recuerdo que en la ley anterior hicimos el mismo razonamiento; aunque podríamos haber establecido expresamente el nombre de las instituciones comprendidas, optamos por el otro camino. Por lo tanto, reitero que comparto que la norma mencione a las cooperativas de intermediación financiera, más allá de que todos sabemos que se trata de una en concreto.

La diferencia que proponemos al señor Ministro es que la ley se agote en este caso concreto y que no quede una norma de carácter permanente que habilite, en el futuro, a reprogramaciones de estas características. Por supuesto que si mañana se vuelve a plantear el problema, el Gobierno y el equipo económico contarán con la mejor disposición para ir en la búsqueda de soluciones inmediatas, pero me parece que no debemos dejar una señal en el sentido de que si mañana sucede algo parecido, se puede reprogramar sin necesidad de realizar un estudio a fondo de cada caso concreto.

Esta es la apreciación que deseaba realizar, aunque comparto que sea algo genérico referido a las cooperativas, pero acotando la aplicación de la ley en este caso concreto.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: ante todo deseo hacer una aclaración técnica, en el sentido de que este proyecto de ley no propone ninguna reprogramación; en absoluto. En el caso de que existan en el futuro, ellas serán definidas por las entidades involucradas, en acuerdo con la autoridad monetaria. Este proyecto de ley está totalmente separado de cualquier tipo de reprogramación.

Ante la nueva apreciación del señor Senador Gallinal, debo reiterar mis conceptos. Aunque reconozco que es un punto polémico, que se puede discutir con argumentos sólidos de la otra parte, también reitero que entre las dos opciones propuestas preferiría mantener la del proyecto de ley. No obstante, por supuesto, el Parlamento resolverá cuál es la mejor.

Con relación a las otras preguntas formuladas, debo decir que tendríamos que introducirnos en un panorama de herramientas adicionales muy importantes, que no estamos en condiciones -y por ello pido disculpas al señor Senador Gallinal y a los demás Legisladores- de discutir en este momento. Decimos esto porque estamos abocados a una búsqueda muy intensa de soluciones en las que, incluso, participan -gracias al Banco Interamericano de Desarrollo- asesores internacionales de primer nivel, para encontrar el mejor camino posible. Creo que podríamos perjudicar este proceso si convertimos esta sesión en una discusión, no sobre el proyecto de ley, sino sobre otras herramientas o instrumentos adicionales que son absolutamente fundamentales, porque van a ser la ingeniería sobre cuya base -con esta condición del proyecto de ley- se encuentre una solución y se llegue a un resultado positivo.

De todas maneras, deseo pedirle al Presidente del Banco Central que haga una muy breve síntesis de los conceptos que están en juego y sobre los cuales se está trabajando. No obstante, les pido un poco de tolerancia para no entrar en detalles de esta búsqueda, que podrían frustrar lo que todos deseamos, es decir, el mejor final posible para todo esto.

SEÑOR CANCELA.- A los efectos plantear la situación actual, simplemente, quería realizar una breve referencia a que el Banco Central tiene definidas sus finalidades y competencias por su Ley Orgánica que establece, entre las cuatro finalidades que le competen, dos que son especialmente relevantes para este caso: asegurar la solidez y el funcionamiento del sistema financiero y asegurar el funcionamiento del sistema de pagos del país. Ambos factores hacen que el Banco Central haya seguido de cerca a todas las instituciones financieras, como también a ésta, que presentó -quiero ratificar- no problemas de ausencia de capital sino problemas de insuficiencia de capital a los efectos de funcionar como institución de intermediación financiera, para lo cual requirió programas de adecuación. Al mismo tiempo, tiene que asegurar la viabilidad de las instituciones financieras que operan; que lo hagan en condiciones razonables de solidez o, visto desde otro lado, en condiciones razonables de riesgo para quien genera el ahorro público a través de estas instituciones.

Entonces, desde este punto de vista, el Banco Central hoy está exigiendo a la institución el cumplimiento de tres condiciones básicas para permitir la reapertura de operaciones. La primera de ella refiere a resolver la insuficiencia de capital que llevó a la solicitud de sucesivos planes de adecuación patrimonial que, lamentablemente, no pudieron ser cumplidos en los plazos correspondientes. En segundo lugar, asegurar un flujo de ingreso neto de las cooperativas, es decir, un flujo de ingreso menos costos, que permita evaluar la viabilidad del proyecto al que se refería el señor Senador Alfie en sus observaciones a este proyecto de ley, de modo tal que no solamente -digámoslo con una metáfora- haya una linda foto, sino que también la película sea del mismo tipo. En tercer término, para asegurar ambas cosas, el Banco Central está exigiendo modificaciones en el sistema de gestión y gobierno corporativo de la institución, de modo tal de asegurar que existan en su dirección, los contrapesos de intereses necesarios a los efectos de que pueda garantizarse que los incentivos para la actuación de quienes tienen que tomar decisiones, tanto directivos como cuadros gerenciales, estén adecuados a la obtención de los fines de la entidad.

En esos tres pilares -repeto: capital, flujo de ingresos netos y adecuación del gobierno corporativo y gestión gerencial- se basa el plan que la institución presentó al Banco Central y que hoy éste está evaluando. Aquí ya no puedo entrar en mayores detalles.

SEÑOR POSADA.- Queremos señalar que compartimos plenamente las expresiones del señor Ministro en cuanto a que no se debe utilizar los recursos públicos para situaciones de "salvataje" en el sistema de intermediación financiera. Creo que sería bueno que en este país hiciéramos de eso una cuestión de Estado en materia de política económica, no sólo para el sistema de intermediación financiera, sino que tendríamos que mirarlo con un carácter general, en el sentido de que los recursos públicos no están para ser utilizados en beneficio de ningún sector en particular. Me parece que esa es una expresión que en todo caso habría que reafirmar pues creo que es muy importante y marca una línea de trabajo hacia delante. Además, es una señal positiva que queremos valorar.

No me voy a extender, pero quiero decir que claramente compartimos la significación que tiene COFAC en el ámbito de intermediación financiera, sobre todo para las microempresas y los pequeños ahorristas. Es más, COFAC tiene una gran importancia como buque insignia de todo el sistema cooperativo uruguayo, pues ha liderado, entre otras cosas, la creación de la Confederación de Entidades Cooperativas del Uruguay (CUDECOOP) y ha permitido, a través justamente de la intermediación financiera, el crecimiento de muchas otras actividades cooperativas que sin su apoyo no hubieran tenido posibilidades de desarrollarse. O sea que desde ese punto de vista creo que todos debemos ser conscientes de la significación que tiene COFAC en el sistema cooperativo uruguayo. Entonces, con la misma convicción que respaldamos las expresiones del señor Ministro en cuanto a que no debe haber recursos públicos que se utilicen para establecer ningún tipo de capitalización de esta cooperativa, también señalamos que compartimos la necesidad de extremar los esfuerzos para que se procure una salida.

Ingresando concretamente al texto del proyecto de ley, debo decir que compartimos las apreciaciones que realizaba el señor Senador Gallinal. A su vez, queremos agregar otro orden de reflexiones. Creemos que así como está planteado, como un instrumento de carácter permanente, en realidad lo que hace es dejar en desventaja al sistema cooperativo de intermediación financiera. Digo esto porque mientras el resto del sistema de intermediación financiera no tiene la posibilidad de utilizar este esquema que aquí se plantea, sí la va a tener el sistema cooperativo de intermediación financiera. Eso, en lugar de jugar como un elemento a favor, termina siendo un elemento en contra, porque la señal que se le da a los depositantes es que eventualmente a futuro se puede dar una situación de esta naturaleza. Creo que desde el punto de vista del funcionamiento del sistema de intermediación financiera y, fundamentalmente, en lo que hace a la captación de depósitos, será algo negativo. Por ello insistiría en cuanto a reflexionar detenidamente sobre las consecuencias que puede tener aprobar el artículo 1º como un instrumento de carácter permanente. Me parece más adecuado referirlo a las cooperativas de intermediación financiera que tengan actividades suspendidas a la fecha de promulgación de la presente ley. Creo que esto acota claramente el sentido y está absolutamente en línea con la ley votada en diciembre del año 2002.

Del mismo modo, también queremos reflexionar sobre los comentarios que se hacían respecto a cambiar el porcentaje. Creo que cualquier señal que se establezca en el sentido de modificar el porcentaje con relación al que estaba establecido en la Ley Nº 17.613, es también algo negativo. Si allí habíamos establecido un porcentaje del 50%, parece lógico que mantengamos también las mismas condiciones para este caso.

Obviamente, el tema de la recuperación de la confianza, que es clave para la viabilidad del programa de fortalecimiento patrimonial que plantee COFAC al Banco Central, estará reflejada en el grado de adhesión de los ahorristas que recoja ese programa.

Por cierto, aguardo que, como una señal positiva, COFAC pueda tener un porcentaje muy alto en materia de adhesión, porque eso la va a fortalecer a la hora de presentarse y, fundamentalmente, a la de recobrar el nivel de actividad. Me parece que eso es claro, pero no lo pongamos aquí porque si levantamos el porcentaje, en realidad, lo que estamos haciendo es dar la señal de que en este caso queremos exigir más de lo que estábamos dispuestos a exigir en diciembre de 2002. Desde ese punto de vista, me parece que el proyecto de ley camina en buen sentido.

El tercer aspecto que queríamos plantear es una duda que tenemos -quizás el señor Ministro ya lo explicó y me lo perdí en el momento en que lo hizo- con respecto al caso de las Obligaciones Negociables.

Está claro que, de acuerdo con lo que establece el tercer inciso, se exceptúa la posibilidad de una reunión de los obligacionistas. Creo que esto es por una razón de practicidad; pero no me queda claro si se aplica -no hay una referencia expresa- el tema de las mayorías, es decir, si se va a recabar o a hacer, simplemente, una adhesión de carácter voluntario aplicable sólo a aquellos obligacionistas que acepten esa circunstancia.

Estas eran las preguntas y reflexiones que queríamos formular.

SEÑOR MINISTRO.- Ya hemos expresado nuestra opinión sobre los conceptos más generales.

Sobre el caso de las obligaciones, el tercer inciso del artículo 1º lo establece explícitamente, ya que expresa: "En el caso de las Obligaciones Negociables, para el que no opera la obligatoriedad emergente de las mayorías establecidas en el inciso precedente, se autoriza a prescindir de la correspondiente asamblea de obligacionistas", etcétera. Este es el único cambio que hace la ley al respecto.

SEÑOR HEBER.- Nos quedan algunas dudas. Naturalmente, respetamos la posición o el anuncio del señor Ministro de reservarse las medidas de fondo que puedan ayudar a la situación de COFAC, que era parte de la segunda pregunta que había formulado el señor Senador Gallinal y que también nos preocupa a nosotros en ese sentido.

Nos importa saber a partir de qué fecha, aproximadamente, pudieron advertir que los retiros ponían en riesgo a esta institución financiera. ¿Existe alguna fecha o el entorno de un período que generara una preocupación del Banco Central que -según dijo el señor Ministro- empezara a producir un vaciamiento en esta institución financiera, que también llevaba a preocupar a las anteriores autoridades, a las actuales y a las futuras? En resumen, quisiéramos saber si hubo una instancia de retiros importantes y qué montos fueron lo que, de alguna manera, provocaron la preocupación de los directivos de COFAC para solicitar al Banco Central el cierre de la institución financiera. Nos gustaría tener los montos que generaron esta situación que, al mismo tiempo, provocaron la actitud de los administradores de la institución financiera.

Sobre el tema de fondo -que es lo que nos preocupa, pero reitero que respetamos el tiempo que necesita el equipo económico como para estudiar las medidas que resulten suficientes- el señor Ministro dijo que este proyecto es imprescindible, pero no suficiente. Muy bien; no vamos a pedir detalles, pero sí nos preocupa el concepto. A todos nos importa que COFAC esté y que funcione, pero no es nuestro único interés. También nos preocupa la situación de los ahorristas, porque ello es parte de la solución. Acá no podemos decir: solucionamos COFAC en desmedro del ahorro nacional, porque a nuestro juicio esa es una solución artificial.

La única manera de generar confianza en el mercado -y parte de esto lo decía el señor Legislador Iván Posada- es lograr que COFAC no necesite permanentemente muletas y que de alguna forma pueda competir.

El señor Presidente del Banco Central decía tres cosas que nos parece importante comentar. Hablaba de la modificación de la gestión, porque acá tenemos un problema de gestión. También se refirió a un ingreso fijo de flujo de dinero, que creo está atado directamente a la gestión. El problema es si cobra o no cobra, si ingresa o no ingresa. El tercer aspecto que mencionó, y que me parece es el más importante, es resolver la insuficiencia de capital. La única manera de resolver este tema es con capital. Coincido con el señor Ministro en que no podemos gastar más dinero de la sociedad en la asistencia a las instituciones financieras. Aquí estamos hablando de un crédito, de asistencia externa.

No le voy a pedir al equipo económico que abunde en esto porque, justamente, es lo que pidió, pero importa saber que no sólo estamos preocupados por la situación de COFAC como institución financiera, sino también por lo que tiene adentro, los ahorristas, que son los que generan la credibilidad en el sistema. Si no tenemos ahorro, no tenemos crédito.

Por lo tanto, señor Presidente y señor Ministro, me preocupa que las soluciones también abarquen y contemplen la seguridad de que los ahorristas se van a juntar con sus ahorros. Creo que ese es el mejor de los mensajes que podemos dar en todo este episodio.

Además -vuelvo a reiterarlo- queremos que COFAC siga funcionando, pero lo más importante de todo es dar una señal de confianza a quien hoy tuvo confianza en el sistema y en el sistema cooperativo de intermediación financiera.

Es cuanto quería consultar, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, pido disculpas por esta nueva aclaración, pero en la medida en que hay constancia de estas intervenciones, corresponde hacerlo. COFAC no fue cerrada; sus actividades fueron suspendidas preventivamente para buscar soluciones.

En segundo término, además de las razones que ya expliqué -para evitar ingresar en una discusión que en realidad es ajena al proyecto de ley- está el hecho fundamental de que no es el Ministerio de Economía y Finanzas el que está buscando estos caminos, sino COFAC con el Banco Central del Uruguay. Entonces, tenemos que respetar ese ámbito de trabajo en el que en este momento se están desarrollando esas tareas. Repito que no es el Ministerio el que busca las soluciones, sino COFAC con el Banco Central.

En tercer lugar, la crisis de COFAC tuvo diferencias muy importantes con la crisis de 2002. Aquella fue una crisis sistémica, de todo el sistema, mientras que ésta es de una institución y, por suerte, está acotada a ella.

En segundo lugar -y esta es una diferencia muy importante-, la insuficiencia patrimonial en 2002 se precipita por los pasivos de las empresas, esto es, por los retiros de depósitos, las corridas que hubo, mientras que en este caso está fundamentalmente explicada por problemas de activos, es decir, por una gran diferencia entre su valor nominal y su valor contable, a raíz del elevado grado de morosidad que tuvo la Cooperativa. De manera que las causas son diametralmente opuestas.

Diría -y perdonen que insista- que no hubo corridas en el caso de COFAC, pero sí llamados de atención muy importantes. La estimación que tenemos es que en cuatro días se retiraron entre U$S 10:000.000 y U$S 15:000.000, pero con algunas características preocupantes adicionales: fueron retiros muy concentrados en ciertos puntos, y el último de esos cuatro días, por un monto especialmente importante. Estamos hablando, concretamente, del día jueves, mientras COFAC realizaba el último intento de capitalización, que no tuvo el resultado esperado.

Entonces, la suspensión que dispone el Banco Central está motivada no sólo por la propia carta que presenta COFAC dando cuenta de esta situación, sino también por aquella razón de equidad que expliqué al principio: no puede ser que algunos retiren y otros no; busquemos equilibrar las posibilidades de futuro, suspendiendo preventivamente actividades.

Por supuesto que la salida se llama capital, pero el esfuerzo fundamental para obtener ese capital lo está haciendo la propia COFAC, que está buscando, por diversas vías, la capitalización que necesita para superar su problema de insuficiencia patrimonial. Precisamente para permitir eso, es que traemos este proyecto de ley; la idea es permitir que COFAC pueda hacer realidad el esfuerzo que está desarrollando.

Señor Presidente: tengo que atender un llamado urgente, de modo que solicito autorización para retirarme de Sala algunos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a cuarto intermedio por el término de tres minutos.

(Así se hace)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 58 minutos)

Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: creo que el espíritu en este ámbito es el de procurar ayudar a encontrar una salida en los términos expuestos por el señor Ministro sin que ella implique la erogación de recursos públicos, y de que el Parlamento muestre con rapidez que la está viabilizando jurídicamente.

Aquí está en juego el corazón del sistema financiero-cooperativo, que es COFAC, y teniendo eso presente, comparto la observación que hacía el señor Senador Alfie con relación al artículo 2º, referida al tema de la viabilidad, que fuera recogida por el señor Ministro. A su vez, creo que es adecuado el planteo que han realizado el señor Senador Gallinal y el señor Diputado Posada en cuanto a que, en realidad, la señal podría ser más fuerte si estuviera limitada a este caso. La formulación que me ha alcanzado el señor Senador Gallinal creo que contempla ese problema. Entonces, en el artículo 1º se podría decir: "Las cooperativas de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas por el Banco Central del Uruguay, a la fecha de la promulgación de esta ley", en una formulación similar a la del artículo 36 de la Ley Nº 17.613. Si este punto de vista fuera compartido por el señor Ministro -quien me ha manifestado que no tendría problemas, pues no se trata de una cuestión crucial- estaríamos aproximándonos. No estaría de acuerdo en modificar las mayorías, porque me parece que no sería equitativo; comparto el criterio de que podría debilitar y ser una señal en contra, aunque el propósito no fuera ese. De todos modos, creo que lo que va a suceder en la práctica es que se van a alcanzar mayorías más altas, pero está bien lo que se plantea en el proyecto.

Si no hay muchas más observaciones o diferencias, sería partidario de que en un plazo razonable votáramos este proyecto, ya que para la hora 15 está programada una sesión del Senado.

SEÑOR BARAIBAR.- ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador, tengo una lista de oradores anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARAIBAR.- Tengo derecho a una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero yo tengo derecho a fijar el orden de los oradores que tienen derecho a hablar, y como tengo una lista, la voy a respetar.

SEÑOR BARAIBAR.- Me ampara el Reglamento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: estoy seguro de que el Ministro de Economía y Finanzas y su equipo económico se van a llevar de este Parlamento, como siempre, una solución que dé viabilidad al tema que a todos nos importa.

Me preocupa -no sé si se debe a un desliz del texto- ver que hay cierto debilitamiento en la participación de una entidad en la que creemos mucho dentro del Banco Central, como es la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Esta, si bien aparece en el artículo 2º para participar de los acuerdos al tiempo de entrada en vigencia de la ley, no está considerada en el artículo 1º, por cuanto los proyectos de acuerdo sólo requieren aprobación del Banco Central que, naturalmente, es una entidad de otra naturaleza por más que la Superintendencia pertenezca a él.

Entiendo que en estos últimos años siempre tratamos de dotar a la Superintendencia de una fortaleza particular. Recordemos que el artículo 36 de la Ley Nº 17.613 establece en su inciso final: "El Banco Central del Uruguay podrá prestar su aprobación a propuestas de acuerdos colectivos y adhesiones a los mismos anteriores a la vigencia de la presente ley, si contaran con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera".

Lo mismo se dice en el segundo inciso del artículo 19, donde se establece lo siguiente: "Las propuestas sólo podrán ser presentadas a los acreedores afectados cuando cuenten con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay, fundada en la viabilidad actual y futura de la entidad destinataria".

Creo que no hay dudas de que esto no es una reprogramación, pero sí lo es para la minoría que debe quedar sometida al dictamen de la mayoría de la categoría de acreedores o depositantes que están vinculados al tema.

En este sentido y con respecto al tercer punto, tengo una posición favorable a lo que propone el proyecto de origen respecto de los grupos. Sé que es una mención compleja lo de categorías o grupos -lo comprendo en cualquier sistema de intermediación financiera corriente- pero en el mundo de lo cooperativo, sin duda, los grupos no siempre son categorías. De pronto hay una categoría conformada por los depositantes en determinado plazo y término pero, en realidad, pertenecen a un grupo que le da origen de conexión con esa cooperativa, por ejemplo, de una entidad particular a la que está vinculada.

Entonces, creo que si realmente no existe una preocupación de fondo mayor, me inclinaría a creer en la importancia de mantener la expresión "grupo" además de "categoría", en virtud de la particularidad del sistema cooperativo de intermediación financiera. Por lo tanto, creo en la fórmula que proponía recién el señor Senador Rubio recogiendo opiniones en esta Sala, las que felizmente recoge el grupo económico, lo que deduje por el gesto del señor Ministro.

Reitero que me parece importante lo de la no extensión en el tiempo porque, de lo contrario, la pregunta vinculada hacia adelante y tan genérica como está prevista acá -comparto que no esté específicamente vinculada la ley al nombre de una entidad porque creo que podría crear conflictos jurídicos con su registro estatutario- y dejarla tan abierta como está en el artículo 1º -que felizmente se está rectificando- podría generar la sensación -espero que no sea así- de que el Banco Central o el Ministerio de Economía y Finanzas advierten, previenen o están preocupados porque esta situación tenga un campo de aplicación futuro mayor que el hecho que nos está ocupando.

En definitiva, quería saber si es posible que en el artículo 1º incorporemos y se mantenga, además de la aprobación previa de la propuesta por el Banco Central del Uruguay, el tema de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, porque me parece importante. Además, pretendo quebrar una lanza por mantener la expresión "grupo", porque me parece que puede ayudar al trabajo de solucionar una crisis de esta naturaleza.

SEÑOR MINISTRO.- Empiezo por el final. Estoy de acuerdo en mantener el término "grupo"; anteriormente había dicho que no tendríamos inconveniente en suprimirlo, pero si hay argumentos para mantenerlo, mucho mejor.

Con respecto a la primera pregunta, contesto afirmativamente. No hay ningún inconveniente y considero que se puede incorporar en la séptima línea del primer inciso del artículo primero y decir: "previa opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera y aprobación de la propuesta por el Banco Central del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que se reitere la modificación.

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto. En la séptima línea del primer inciso, pondríamos: "soluciones acumulativamente, previa opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera y aprobación de la propuesta por el Banco Central del Uruguay".

SEÑOR ABREU.- En primer lugar, le doy la bienvenida al señor Ministro de Economía y Finanzas y a su equipo.

En segundo término, quisiera hacer algún tipo de reflexión que posiblemente no esté dentro de la forma rígida y atendible que el señor Ministro ha planteado para el tratamiento del tema.

Es obvio que este es un aspecto instrumental que está dirigido, exclusivamente, a la solución de un problema puntual, que es de altísima gravedad para el país, y que vincula no sólo a una institución sino que emite señales claras respecto de la situación futura o eventual de la credibilidad del sistema financiero. Por eso adelantamos, señor Presidente, la disposición de trabajar en este proyecto y aprobarlo lo antes posible a los efectos de que la responsabilidad política tenga las urgencias y las respuestas necesarias. En el ámbito, incluso, de la propia discusión -cabe destacar las observaciones propuestas por los señores Senadores Gallinal, Alfie y por el señor representante Posada- compartimos en términos generales algunos de los aspectos instrumentales. Sí queremos insistir en un tema especial que es que la categorización que se está manejando a través de la ley, desde nuestro punto de vista es de una excesiva generalidad.

Si bien la ley se excepciona del criterio de generalidad de la norma para atender un tema particular, no puede ingresar en los artículos concretos a una generalidad que no pueda ser manejada adecuadamente. Por eso preferiríamos que este tema se manejara no con grupos sino con montos vinculados a las categorías. De esa manera la autoridad podría manejarse con cierta discrecionalidad a los efectos de poder orientarse.

En segundo lugar, señor Presidente, como bien decía el señor Presidente del Banco Central, el tema está vinculado a las necesidades de solvencia y de liquidez. En cuanto a la liquidez sabemos cuáles son las dificultades que COFAC atravesó, que no era de las más graves, y simplemente está vinculada a determinadas normas estrictas. Por tanto, a veces agravia a la propia Cooperativa porque entiende que ha sido regida por normas derivadas de la crisis de 2002 que no eran aplicables en similar situación a las cooperativas como al resto del sistema bancario. De todas maneras ese es un asunto de queja colectiva que tiene que ver con una pregunta directa que luego le haremos al señor Ministro.

Sí nos preocupa, señor Presidente, que esta solución de solvencia no se agota exclusivamente en la norma. Creo que no es la intención del Poder Ejecutivo ni del Ministro de Economía y Finanzas asegurar definitivamente con este mecanismo la solvencia de COFAC; por tanto, podemos quedarnos tranquilos. Por eso, con todo respeto, señor Ministro, no me resisto a hacer comentarios sobre la forma en que se ingresa este tema en el ámbito nacional y en el sistema financiero.

Compartimos que no hay que disponer de recursos a la ligera para asistir en forma directa con Rentas Generales cada vez que existe un problema financiero, pero aquí estamos -y es una pregunta que quería formularle al señor Ministro- acompañando estos temas de solvencia con seguros de depósitos destinados a proteger a los ahorristas con fondos que se van a retraer de Rentas Generales, aun teniendo en cuenta que van a ser compensados en su momento por el pago de las primas. Acá estamos hablando de U$S 60:000.000 que se van a retraer de Rentas Generales -si no me equivoco; me podrá corregir el señor Ministro- para atender el seguro de depósitos de los ahorristas que, como se sabe, son 122.000 y que el 93% de ellos tienen menos de U$S 5.000. Es obvio y está claro que lo puede hacer, pero nosotros tenemos que saber si esto también es parte de la solución de capitalización de la institución y en qué marco legal nos vamos a manejar. Digo esto porque también estamos tratando de ver qué señales emitimos al sistema en función de una solución particular y puntual que le damos a COFAC.

Ese recupero que está previsto, si no me equivoco -estoy tratando de repetir algunas de las declaraciones del propio Ministro o del equipo económico en alguna conferencia de prensa- sería de U$S 16:000.000 anuales, que se lograría en tres o cuatro años.

Obviamente, la pregunta constructiva de todos los uruguayos es: "Señor Ministro, ¿qué incidencia tienen estos U$S 60:000.000 este año en la situación fiscal del Uruguay?" Más allá de su recuperación, que va a ser en el tiempo, tenemos que saber que hay U$S 60:000.000 que estarán en las cuentas fiscales y que van a ser analizados por las calificadoras de riesgo y también por los organismos internacionales de créditos; y que el Gobierno está preocupado en emitir señales claras para que el país no tenga inseguridad respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

Este es un tema que nos preocupa y que queremos compartir. Sin perjuicio de las respuestas concretas, queremos dejar la constancia de nuestra preocupación, porque también hay disposiciones que están vinculadas a las normas y al funcionamiento del sistema financiero. ¿Qué idea tiene el Gobierno respecto del efecto de trasladar al depositante el costo de un seguro obligatorio? La gran preocupación que tiene un Gobierno, y particularmente éste, es decir cómo rescata la credibilidad en el sistema crediticio y cómo el sistema crediticio se pone al servicio del sector productivo nacional con un costo adicional de esta naturaleza obligatorio para todo el sistema bancario. De esta forma, ¿no estaremos desalentando al depositante? ¿No estaremos aumentando los costos del crédito para que el productor, el empresario o el ciudadano vea que el resultado de su preocupación por obtener el crédito se lo termina aumentado por el incremento del costo o incluso por la reticencia de las organizaciones financieras?

Entonces, como este tema es preocupante, lo planteo en este ámbito no a modo de cuestionamiento sino como una reflexión colectiva, de forma tal que podamos insertarlo en la solución que puntualmente le vamos a dar al problema de COFAC.

También vamos a formular una pregunta para que, en su momento, se nos dé la respuesta. Queremos saber si el Banco Central, el Gobierno, está pensando en modificar el sistema de relacionamiento con las cooperativas de forma de aplicarles normas distintas

en el plan de regulaciones básicas o de las Normas de Basilea, que generalmente son las que se han empleado. ¿Va a analizar también, como expresión de diferenciación en un sistema especial como es el cooperativo, un tratamiento distinto al que se le están aplicando las normas? ¿Ese es el reclamo que está haciendo el sistema cooperativo? Entonces, si se está reclamando eso tenemos que ver cuál es la idea que el Gobierno está sosteniendo, de forma tal de poder ir analizando en este contexto que la situación puntual no sea, al fin y al cabo, una repetición a veces machacona de situaciones puntuales sin que estemos enfrentados a soluciones de carácter global o sistémicas. Obviamente, COFAC va a tener que presentar un plan estratégico a ser considerado por el Banco Central, tal como ha hecho en varias oportunidades; el señor Senador Heber preguntaba por la historia de este tema. ¿Se ha hecho durante el año 2003? ¿Se le han explicitado determinadas exigencias? La pregunta concreta es: ¿el Gobierno, el señor Ministro de Economía y Finanzas y las autoridades del Banco Central piensan, en función de su análisis, que COFAC debería ajustarse a una reorganización empresarial de una mejor gestión, o simplemente se maneja que todas las dificultades han sido producidas por las variables externas que sufrió la economía?

En esas condiciones, estas son mis preguntas de carácter general, a fin de que podamos analizarlas en el contexto. Desde ya adelantamos nuestra voluntad de acompañar el proyecto con las modificaciones adecuadas, pero en un contexto en el que sepamos hacia dónde quiere ir el Poder Ejecutivo y de qué manera está analizando esta situación. No creemos que sea conveniente ajustarnos a tratamientos de esta naturaleza cada vez que se plantea un problema puntual, que luego termina siendo el problema de mucha gente y, en este caso, nada menos que del único banco privado nacional que queda en el Uruguay y que representa los intereses de tanta gente que hoy se ha visto expuesta a una situación realmente muy acuciante.

Por eso, adelantamos nuestra decisión política de acompañar la iniciativa, claro está, con algunas modificaciones o inquietudes planteadas al articulado pero, sobre todo, con este aporte de carácter general que es más que una inquietud. No estamos reclamando una respuesta directa, pero si el señor Ministro desea darla será bienvenida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a ceder el uso de la palabra al señor Ministro, pero antes deseo dejar una constancia. Estamos en un momento excepcional y, por mi parte, quiero ser lo más liberal posible, dándole la palabra a todos y que los aquí presentes dispongan del tiempo que entiendan necesario, pero debo advertir que estamos ante un proceso muy especial, que la idea es aprobar este proyecto de ley en la tarde de hoy, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados. La Cámara de Senadores está exhortando para que a las 15 horas se pueda constituir y lo propio ocurre con la de Diputados, que lo hará a las 18 horas. Entonces, debemos buscar el equilibrio máximo. Quiero que todos puedan participar y que puedan formular las preguntas del caso sabiendo que a las 15 horas se reunirá el Senado.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: con la intervención del señor Senador Abreu ingresaríamos en una cantidad de temas muy diferentes a aquel que fue motivo de esta convocatoria y me parece -disculpen mi reflexión- que tendríamos que dedicar bastante tiempo a esta discusión. Está planteado el tema del Fondo de Seguros de Depósitos y el de las Normas Regulatorias, que creo que son asuntos muy importantes pero que requieren de nosotros una participación que esté a la altura de esa importancia y de ese planteo. Pero dada la urgencia que tenemos por esta propuesta, me parece que sería mejor preparar con suficiente rigurosidad y antelación, respuestas a estos temas y concentrarnos hoy en este proyecto de ley que es el motivo de nuestra visita, sin perjuicio de que después podamos ver todas las vinculaciones que tiene.

SEÑOR ABREU.- Me hago cargo de la dificultad y no vamos a aprovechar esta circunstancia tan difícil para hacer este tipo de planteos. Mi intención fue, incluso, acompañar lo expresado por el Presidente del Banco Central. Estamos analizando la fotografía y también queremos ver la película.

No aspiramos al Óscar, pero sí queremos tener el mínimo de información para manejarnos en el contexto de un sistema financiero que no termina de darnos sorpresas y que también forma parte del problema del Uruguay y de su credibilidad hacia el exterior.

Entiendo al señor Ministro y las dificultades existentes, pero tengo la necesidad de repetir que hay informaciones básicas y mínimas que requerimos -por lo menos en cuanto a ideas generales- para tener la tranquilidad de saber hacia dónde se orienta el Gobierno en el manejo de todas estas variables tan complicadas.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- El Presidente del Banco Central ya había informado que las salidas que se están buscando se basan en tres criterios: capital y liquidez suficientes, sin aportes del sector público, adecuación de costos y negocios, por supuesto a través de un plan, y fortalecimiento de los mecanismos corporativos que aluden, tanto a la gerencia como a la dirección. Estamos en esa búsqueda y por las razones que ya expresé, les pido que nos eximan de entrar en detalles que, por otra parte, se están discutiendo en otro ámbito. Repito que no es en el Ministerio de Economía y Finanzas que se discuten estas propuestas, sino en el diálogo que está manteniendo la Cooperativa con el Banco Central del Uruguay, con la especial participación de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Si no entendí mal, la propuesta de incorporar tramos o franjas de fondos en este proyecto de ley, nos parece absolutamente inconveniente y pedimos que no sea así porque sería como estar proponiendo una solución no con nombre y apellido, sino con nombre y dos apellidos. Por lo tanto preferimos que se manejen los criterios de la manera que he señalado.

SEÑOR ABREU.- En lugar de grupos, simplemente podríamos manejar el criterio de categorías por montos, sin hablar de ellos de manera particular. Es decir, expresar claramente los criterios a tener en cuenta sin tanta generalidad, lo que quizás pudiera tener una excesiva subjetividad en el manejo de la solución.

SEÑOR MINISTRO.- Mantengo los mismos conceptos y argumentos y recuerdo que hemos hecho un esfuerzo por mantener la misma redacción y construcción de la Ley Nº 17.613. Ello nos pareció muy importante, salvo los detalles que aquí se han propuesto y que a mi entender mejoran el texto.

La Cooperativa COFAC no ha tenido problemas de liquidez -más bien tiene una liquidez interesante- sino de solvencia, que se han manifestado en una aguda y creciente insuficiencia patrimonial. El Fondo de Seguro de Depósitos está aprobado por la Ley Nº 17.613 y nosotros lo que hemos hecho fue reglamentar la ley y ponerla en vigencia.

El Estado no va a enajenar recursos para alimentar el Fondo; va a facilitar el comienzo del funcionamiento del Fondo y, naturalmente, recuperará todos los recursos que vierta. Los U$S 60:000.000 no son un monto fijo sino un monto máximo y la versión de los recursos -el señor Senador Abreu planteaba una pregunta sobre incidencia financiera- dependerá de si tienen que ser utilizados o no. Hoy no podría adelantar al señor Senador Abreu qué incidencia financiera tiene el hecho de volcar estos recursos, porque no lo sé; pero, en todo caso, en un ejercicio de flujo de fondos durante el transcurso del año, podremos incluir la presencia de esta necesidad y tener, por lo menos entre límites, una estimación de esa incidencia. De todas formas, reitero que la incidencia depende de su uso y lo que vierte el Estado es sólo para facilitar un funcionamiento inicial.

Nosotros hemos anunciado reiteradamente, y creo del caso volver a hacerlo hoy, que vamos a practicar una conducta fiscal muy rigurosa, y esa conducta fiscal muy rigurosa, cuidando especialmente los recursos de un sector público que está muy endeudado, también incluye situaciones de este tipo.

En cuanto a la mejora regulatoria, diría que se trata de un proceso permanente y siempre debemos mejorar las normas regulatorias. Ahora bien; a iguales riesgos, iguales normas. Ese es el criterio fundamental con el que vamos a manejar el proceso de búsqueda de mejoras de las normas regulatorias. No podemos tener normas que sean asimétricas respecto a los riesgos a los que se refieren. Ese será el criterio que presidirá esa búsqueda de mejora de normas regulatorias que, repito, tiene que ser permanente, sobre todo en un país que ha vivido situaciones traumáticas desde este punto de vista.

Solicito autorización al señor Presidente para que el señor Presidente del Banco Central del Uruguay pueda hacer un breve complemento a esta exposición.

SEÑOR CANCELA.- Simplemente, me voy a referir a las preocupaciones planteadas por el señor Senador Abreu sobre la red de seguridad del sistema financiero.

Si bien es algo que está fuera de cuestión en este momento, la posibilidad de que esto sea algo más que un caso particular hace conveniente tener clara cuál es la perspectiva con la que miramos permanentemente al sistema financiero.

La red de seguridad de este sistema tiene una primera línea de defensa que es el propio patrimonio de las instituciones que la componen. Por esa razón, las normas enfatizan la necesidad de mantener capital suficiente de acuerdo con el volumen de negocios que tiene cada una de esas instituciones, a partir de un mínimo regulatorio que también está establecido en la normativa. COFAC no tenía cubierta esa primera línea de defensa y el Banco Central actuó para que esa Cooperativa adecuara sus líneas de defensa a las normas de la red de seguridad.

La segunda línea de defensa es la información oportuna. Hoy en día, todos los ciudadanos tienen la posibilidad de contar con información sobre los balances de los bancos, a más tardar quince días después de que ha cerrado el mes. Por lo tanto, si hay un banco que no publica el balance, algún problema tiene; la falta de información sobre el balance también es información para el ciudadano y para el sistema. Esta es una segunda línea de defensa que COFAC también había incumplido antes de la suspensión de actividades, al no presentar su balance oportunamente en el mes de enero.

La tercera línea de defensa es lo que el Banco Central del Uruguay podría hacer cuando se verifican problemas de liquidez; en este caso no los había y por eso nuestra institución no operó en esta línea, que es su condición de prestamista de última instancia. Si, como en el caso de COFAC, hubiera tenido que operarla, no tenía posibilidad de hacerlo, porque la ley lo limita a la responsabilidad patrimonial neta de la Cooperativa; en este caso, no tenía responsabilidad de patrimonio suficiente como para poder ser asistida por el Banco Central. Aclaro que tampoco lo necesitaba, porque no tenía problemas de liquidez, y justamente para proteger esa liquidez fue que se tomó la decisión de la suspensión.

Finalmente, la cuarta barrera de defensa es el Fondo de Garantía de Depósitos y es la última que se utiliza, en el caso de que no haya posibilidad de salir adelante con las otras barreras.

Es cuanto quería comentar con respecto a la intervención del señor Senador Abreu, relativa a la repercusión sobre el sistema financiero.

SEÑOR MICHELINI.- Brevemente, deseo dejar dos constancias. En primer lugar, el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley que contiene normas generales y permanentes, con lo cual concuerdo. Por lo tanto, comparto lo establecido por el artículo 1º del proyecto de ley, tal cual viene.

Se han generado algunas observaciones -naturalmente que con fundamento- en el sentido de que esta norma debería tener un carácter puntual y para ello se han dado fundamentos. Por mi parte, entiendo que no es bueno que cada vez que el sistema financiero tenga problemas, el Parlamento se tenga que estar reuniendo para generar normas que, de alguna forma, vistan a medida la solución para el momento. No creo que el formular soluciones específicas o que no haya reglas, ayude a consolidar la confianza y, en lo personal, a veces prefiero una regla mala a que no exista ninguna. Por supuesto que si esas modificaciones tendientes a darle a esta norma un carácter puntual tienen un sustento político mucho mayor, nadie va a ignorar esa situación. En ese caso, tendría valor político porque generaría mayor confianza y, por supuesto, nosotros estaríamos contestes con ello. Sin embargo, estar contestes con el hecho de que a una norma se le dé el mayor respaldo político, no significa que uno comparta que el Parlamento tenga que hacer leyes específicas para situaciones concretas. Por lo tanto, deseo dejar la constancia de que lo mejor son las reglas generales y permanentes.

En segundo término, deseo referirme a una observación que se hizo, relativa al seguro de depósitos. Sé que este no es el tema central de la reunión de hoy, pero hay una ley y el Poder Ejecutivo hizo bien en reglamentarla aunque se debió hacer mucho antes. Se ha dicho también que esto puede erosionar el crédito, y frente a ello pienso que las normas que se fueron aprobando en los últimos dos años después de la crisis, también lo han transformado en algo más caro. Ahora bien; hay que tener en cuenta de que se hizo en defensa de los ahorristas. Cuanto menos regulado está el crédito, en algunas circunstancias puede ser más barato para el ahorrista, pero también tiene mucho más riesgo. Cuando se regula y las normas están claras, los costos pueden ser mayores y finalmente recaen en el ahorrista y el depositante, pero también su defensa es mayor, sobre todo para los miles y miles de pequeños ahorristas que no están informados y que su única defensa es saber que existe una Superintendencia dentro del Banco Central que está alerta, que exige y que está conteste con el monitoreo de las actividades que realizan las instituciones financieras.

A su vez, si por alguna circunstancia sucede algo -que nadie quiere que suceda- también hay un seguro de depósitos para que ese pequeño ahorrista que no tiene información, o que la tiene pero no la comprende, pueda tener una salvaguarda superior al depositar su dinero. Esto genera confianza y por eso dejo estas constancias. A veces cuesta un poco más, pero se genera confianza, lo que hoy en día es un valor absolutamente imprescindible para cualquier sistema financiero.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quería referirme al análisis general que se había hecho sobre la inclusión o no de la palabra "grupo" en el artículo 1º y comentárselo al señor Senador Rubio. Creo que con la intervención del señor Legislador Scavarelli y la respuesta que dio el señor Ministro quedó suficientemente aclarada la idea de mantener la palabra "grupo" que había sido cuestionada inicialmente.

SEÑOR ALFIE.- Dada la presencia del señor Ministro y la cantidad de señores Legisladores presentes quiero reiterar, por última vez, algunos de los aspectos que me parecen importantes en este intercambio de ideas, no con el fin de dilatar sino con el de seguir argumentando para que, con esto, no le tiremos un ancla en vez de un salvavidas a COFAC.

Con referencia al tema de las mayorías, creo que al contrario de lo que dijo el señor Senador Posada, volver a reiterar la misma mayoría, más allá de que tiene la belleza de que es igual a hace más de dos años, tiene la desventaja de que estamos alterando las reglas -como en todos estos casos- de la quiebra o de los concursos "ex post" con las cartas vistas y, además, de una manera que no se corresponde, relativamente, con la normativa que hoy existe. Entonces, al lograr mayorías tan exiguas, en realidad -si bien cada ley es independiente y se puede cambiar- estamos diciendo: "Miren que cuando hay un problema con una mayoría chiquita y circunstancial podemos embromar a todo el mundo".

Es mi opinión. Pienso que deberíamos analizar esto realmente, y no lo digo con el objetivo de debilitar la salida, sino todo lo contrario. Si hay una salida -y ojalá la haya- que ésta sea fuerte.

Lo otro que quería decir es que comparto lo que dijo el señor Senador Abreu con respecto al tema de la categorización, que sólo tiene que ser por montos. Sobre el tema de los grupos y demás, si bien lo que dice el señor Representante Scavarelli es cierto, en esta historia donde lo que está en juego es el sistema financiero y montos de dinero, empezar a distinguir por categorías más o menos afines también va a terminar jugando en contra y no a favor, porque al final van a decir: "Bueno, yo no estoy en ninguna de esas categorías afines que me tratan mejor, entonces no voy a hacer nada y voy a quedarme con un mercado mucho más chico".

Por último -no es para que el señor Ministro me conteste ahora, sino en la misma línea de preguntas que planteó el señor Senador Abreu- me asaltan algunas dudas y no tengo la respuesta. Hoy se están pagando adelantos en las cuentas de COFAC y esta institución dice que usan dineros propios. Sin embargo no creo que se usen dineros de COFAC, porque al no haber ley se estaría alterando la prorrata de una eventual solución. Por lo tanto, se debe estar usando, necesariamente, dineros públicos. El Banco Central, como acaba de explicar el economista Cancela, no puede poner su plata porque no tiene capital para dar asistencia financiera, y sólo la puede dar contra asistencia financiera y no tiene capital. Entonces ¿en base a qué ley o a qué sistema se está poniendo la plata pública, seguramente, del Ministerio de Economía y Finanzas? Además, quisiera saber cuánto dinero se ha puesto y si lo va a pagar COFAC en la medida que haya una salida.

No quiero que el señor Ministro me conteste ahora, porque no quiero tener ya los datos y, además, en este momento estamos tratando otro tema más importante.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Está hecha la pregunta, por lo tanto, queremos la contestación.

SEÑOR ALFIE.- Por último, quiero decir que comparto plenamente lo que dijo el señor Presidente del Banco Central y el señor Ministro de Economía y Finanzas: "A igual riesgo, igual norma." Esta fue una conducta que implantamos nosotros en nuestra administración.

SEÑOR MINISTRO.- Comienzo por el final. Como se sabe, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó autorización al Banco Central -necesita tenerla para proceder en tal sentido- en primer lugar para tener un límite de hasta $ 3.000 en el pago de salarios y pasividades. Nos parece que éstas eran urgencias que era preciso atender de inmediato. Después se elevó el tope de salarios dos veces más, a $ 6.000 y a $ 9.000. Además, se eliminó la restricción de las pasividades porque, al haberlas elevado hasta $ 9.000 quedaban solamente siete mil pasivos sin poder cobrar sus pasividades. Según se afirmó -y es verdad- ésta hubiera sido la primera vez que los pasivos no cobraran en el Uruguay; es más, ni siquiera en la crisis de 2002 ocurrió esto. Entonces, analizamos las posibilidades y vimos que estaba al alcance de esta situación el disponer que no hubiera límite, y así lo hicimos.

El mecanismo consiste en que se están usando recursos del Banco Central autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Puedo hacer referencia a la norma que estamos aludiendo y que está mencionada explícitamente en la carta que el Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Banco Central en cada oportunidad que dispuso esta medida. El párrafo correspondiente dice que por tal razón consideraríamos conveniente que el Banco Central del Uruguay ejerciera la facultad otorgada por el artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002 -que es la ley que habilitó a salir del feriado bancario, que todos recordamos- respecto de las operaciones de pago de sueldos y pasividades hasta tal tope. Por supuesto, contesto enfáticamente que el Estado -en este caso el Banco Central- recuperará sus recursos cuando la Cooperativa retome sus actividades.

SEÑOR ALFIE.- O sea que en el fondo es un préstamo del Banco Central al Gobierno central, y está dentro de los límites de la Carta Orgánica del Banco Central.

SEÑOR MINISTRO.- Exactamente, con recuperación de ese crédito adelantado o de ese adelanto de fondos, apenas resulte posible por una vía o por otra. Esperemos que sea por la vía positiva. Además, recordemos nuevamente ahora que COFAC está suspendida con un volumen de liquidez muy importante, que llega casi a los U$S 100:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hagamos el esfuerzo siguiente. Creo que es bueno para el país que esta iniciativa se aprobara por unanimidad.

Por otra parte, quiero dejar una constancia de carácter reglamentario. El proyecto de ley no entró al Senado, es decir, no hubo una sesión plenaria del Senado que permitiese su ingreso, por lo que no estamos en condiciones de votar. Entonces, simplemente, me gustaría que hubiese un acuerdo, teniendo en cuenta los elementos de modificación planteados. Dichos elementos serían los

siguientes. En primer lugar, según la propuesta del señor Senador Gallinal, acompañada por la del Senador Rubio y por el señor Ministro, el artículo 1º podría comenzar diciendo: "Las cooperativas de intermediación financiera cuyas actividades hayan sido suspendidas por el Banco Central del Uruguay a la fecha de la promulgación de esta ley", etcétera.

En segundo término, según la propuesta del señor Representante Scavarelli, que quedaría en el séptimo renglón, se diría "o de tales soluciones acumulativas, previa opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera y aprobación de la propuesta por el Banco Central del Uruguay". Acordaríamos también en ello.

SEÑOR ALFIE.- Agregaría allí la misma salvedad que se hizo al final del artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a llegar en seguida al artículo 2º, porque también allí hay una modificación.

El tercer elemento a mencionar con respecto al artículo 1º es la controversia que existe en el sentido de si se mantiene o no la palabra "grupos". Estoy haciendo este esfuerzo a los efectos de que quede todo pronto ahora y no tener que redactar en Sala, aunque lamentablemente no estoy en condiciones de votar, por lo que ya expliqué.

En el artículo 2º, frente a la propuesta del señor Senador Alfie, hacemos una contrapropuesta a cargo del propio señor Ministro de Economía y Finanzas. En la parte final, luego de "Banco Central del Uruguay", diría "fundada en la viabilidad del proyecto presentado por la entidad correspondiente". Es decir que a la propuesta del señor Senador Alfie se le quitaría la expresión "sin perjuicio".

Entonces, si no hubiera comentarios sobre el tema, a las 15 horas se iniciaría la sesión del Senado con la explicación de la situación reglamentaria, y quien habla presentaría un proyecto sustitutivo con las modificaciones propuestas, que espero sean de común acuerdo para que todo el Senado lo pueda votar.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Qué hacemos con la palabra "grupos"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tener que resolver en el Senado, por votación, si se mantiene o no la palabra "grupos".

SEÑOR ALFIE.- Quisiera saber por qué se quitó la expresión "sin perjuicio", porque aunque reconozco que en parte era una redundancia, quería que quedara bien aclarado.

SEÑOR MINISTRO.- Se quitó, simplemente, porque nos pareció redundante y podría llevar a interpretaciones incorrectas. La modificación inicial que propuso el señor Senador Alfie nos parece importante y de recibo, y obviamente ya incluye, al hablar de opinión favorable sobre el proyecto, que la responsabilidad del Banco Central alcanza al contenido de ese proyecto. Precisamente, creo que el texto acota en lugar de hacer opaca esa posibilidad. Reitero que nos parece redundante, que no agrega nada e, inclusive, le quita fuerza al planteo de "responsable sobre el proyecto".

SEÑOR DOTI.- Quisiera hacer una sola acotación. Nos piden que hoy de tarde seamos rápidos en el tratamiento de este tema y creo que ello es importante, porque vamos a salvaguardar al sistema cooperativo, y la banca cooperativa es la única con capitales nacionales que va quedando.

Como creo que la votación en el día de hoy va a ser por unanimidad y hace un rato se hizo referencia al artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de Fortalecimiento del Sistema Bancario, que le permitió al actual Ministro de Economía y Finanzas hacer uso de esa disposición, quisiera saber -porque soy nuevo como Legislador- si esa ley fue votada por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa ley no fue votada por unanimidad.

SEÑOR MINISTRO.- Antes que nada pido disculpas al señor Presidente y a los señores Legisladores, porque abusando de su paciencia quisiera aprovechar -ya que estamos todos aquí- para plantearles, si les parece bien, dos propuestas que no tienen nada que ver con el tema que estamos analizando.

En primer lugar, el Ministerio de Economía y Finanzas ha conformado, en compromiso con el Congreso Nacional de Intendentes, una Comisión para analizar con tiempo los recursos a asignar a los Gobiernos Municipales, que empezará a trabajar la semana próxima. No es la Comisión Sectorial de la que habla la Constitución, sino una Comisión Especial donde el Ministerio quiere tener un recinto un poco más acotado para poder trabajar profundamente en este tema. Nos gustaría mucho que un representante del Parlamento estuviera en esa Comisión. En ese sentido, nos parece que este es un ámbito adecuado para plantear esa inquietud. Los señores Legisladores la analizarán cuando lo entiendan conveniente, si es que la consideran de recibo.

Por otro lado, nos gustaría volver el jueves que viene -si los señores Legisladores pueden- para hablar de la conducción económica en su conjunto, esto es, para presentarles los criterios fundamentales sobre cuya base pensamos realizar la política económica de este país.

Dejo planteada esta inquietud; no sé si será posible que nos reunamos el jueves próximo, pero creo que es importante hacerlo lo más rápidamente que se pueda.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Ministro desea que nuevamente nos reunamos las dos Comisiones de Hacienda, o sólo una?

SEÑOR MINISTRO.- Multiplicando el atrevimiento, me permito sugerir que sean las dos Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, nos reuniríamos el próximo jueves, a la hora 10, que es el horario normal en que empieza a trabajar la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 13 y 51 minutos)